



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, dieciséis (16) de diciembre 2019

Proceso : 81001-3333-002-2018-00342-01
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Marlene Afanador Arenas
Demandado : Nación-Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Asunto : Admisión de recurso de apelación contra sentencia de primera instancia

Revisado el expediente, se tiene que la apoderada de la parte demandante mediante escrito de fecha 9 de julio de 2019, visible a folios 92-99, interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo (2°) Administrativo del Circuito Judicial de Arauca. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 29 de julio de 2019.

Como quiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 28 de junio de 2019 por el Juzgado Segundo (2°) Administrativo del Circuito Judicial de Arauca, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente del presente auto al correspondiente Procurador Judicial Delegado ante esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada